ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

En el Municipio de Charalá, Santander, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), el suscrito, en calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. CA-092-057-2026, en atención a lo descrito en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la revisión y aprobación de la póliza que presentó la **FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN,** identificada con NIT No. 890.205.168-9, representada legalmente por MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRÁN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.411.454 de Simacota, Santander, a fin de amparar los riesgos que puedan surgir con ocasión de la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO".**

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092
- **TIPO DE CONVENIO:** Convenio de Asociación
- **No. DEL CONVENIO:** CA-092-057-2026
- **PLAZO INICIAL:** CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO
- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($83.730.300)

Conforme se estableció en la Clausula Décima se solicitaron las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio.</td><td>Plazo de ejecución y 6 meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo de ejecución y 6 meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: La Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio. • Objeto del convenio. • Firma del representante legal de la ESAL. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Pues bien, en observancia a dicha estipulación, el Asociado presentó póliza de cumplimiento, cuya descripción se señala a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMENTO

- **ASEGURADORA:** Aseguradora Seguros Mundial.
- **No. DE PÓLIZA:** B-100074082
- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 26/01/2026
- **TOMADOR:** FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN
- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** Municipio de Charalá.

Conforme a lo anterior, se realiza la verificación de los amparos, vigencia y suma asegurada de la póliza de cumplimiento No. B-100074082 Anexo 0, allegada de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación en mención, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/01/2026	30/09/2026	$8.376.030
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	30/09/2026	$8.376.030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	23/01/2026	30/03/2029	$8.376.030

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CA-057-001-2026/23/01/2026 , CUYO OBJETO ES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERIVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCION Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LA *MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR CONVENIO NO. CA-057-001-2026 DEL 23/1/2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALA-SANTANDER-* Y LA FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN, REFERENTE A REALIZAR Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. -

Así mismo dando cumplimiento a la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021 proferida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia, se procedió a verificar en línea las pólizas así:

Si tu poliza fue emitida despues del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresion de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	b3b34t4yHWnMvyMplow7+w==		
Número de póliza	100074082	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	26/01/2026
Inicio de vigencia Global	23/01/2026	Fin de vigencia Global	30/03/2029
Tomador	FUNDACION HOGAR ADULTO MAYOR EL EDEN		
Asegurado	MUNICIPIO DE CHARALA	Valor asegurado	25.128.090,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CA-057-001-2026/23/01/2026 , CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERIVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCION Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR CONVENIO NO. CA-057-001-2026 DEL 23/1/2026. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALA-SANTANDER- Y LA FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/01/2026	24:00 Horas del 30/09/2028	$ 6.376.030,00	$ 17.211,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/01/2026	24:00 Horas del 30/03/2029	$ 6.376.030,00	$ 29.997,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 23/01/2026	24:00 Horas del 30/09/2028	$ 6.376.030,00	$ 17.211,00

NOTA: El Asociado deberá realizar la actualización de los amparos con la respectiva suscripción del acta de inicio, de ser necesario, igualmente, deberán actualizarse, ante cualquier suspensión, prorroga, adición o según corresponda.

POR LO ANTERIOR, SE DECIDE:

PRIMERO: APROBAR LA:

(i) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. B-100074082 Anexo 0 de fecha Veintiséis (26) de enero de 2026, expedida por la compañía Aseguradora Seguros Mundial, la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: El Conveniente o Asociado deberá ajustar, actualizar y modificar la garantía ante cualquier modificación contractual, actuación que se podrá realizar hasta la liquidación del precitado contrato.

TERCERO: Dado que el cumplimiento de los parámetros establecidos por la entidad se aprueba, se acepta y se ordena su depósito en el respectivo expediente contractual, para los fines pertinentes.

Para constancia se suscribe a los Veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA
Secretario de Bienestar Social Municipal.

Proyecto y aprobó aspectos técnicos:	Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Yadir Fernando Porras Larrota	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR – Abga. Marly Pinto // Abga. Celia Cala
CARGO Y/O CONTRATO: Secretario de Bienestar Social Municipal.	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.